

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 12-10-2021	1.2 Hora de inicio: 10:36	1.3 Hora de término: 11:25
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: ALIMENTOS MAR PROFUNDO		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Avenida Oceano Pacifico N°3679		Comuna: Coronel Región: Biobío
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: Comercial y Conservera San Lázaro Ltda.		Domicilio (Titular): Los Constructores N°959, Parque Industrial Coronel, comuna de Coronel, Región del Biobío.
RUT o RUN: 76.052.532-4	Teléfono: Sin Información	Correo electrónico: jr@pesquerasanlazarro.cl
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: José Ramirez Olivares		Domicilio: Los Constructores N°959, Parque Industrial Coronel, comuna de Coronel, región dl Biobío.
RUN: 13.350.020-0	Teléfono: Sin Información	Correo electrónico: jr@pesquerasanlazarro.cl
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección: Alex Fica		Domicilio: Avenida Oceano Pacifico N°3679, comuna de Coronel, región del Biobío.
RUN: 14.059.588-8	Teléfono: +56 95 220 9723	Correo electrónico: bernardinofica01@gmail.com
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: ___ (Programa de RCA para el año 2021)	2.2 No programada: <input checked="" type="checkbox"/> Motivo: Denuncia <input checked="" type="checkbox"/> Oficio _____ Otro _____



3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Manejo y Gestión de los Residuos Industriales Líquidos.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

- RCA N°333/2007 de la COREMA del Biobío que califica ambientalmente el proyecto "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE CONSERVAS DE PESCADO Y MODIFICACIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS MAR PROFUNDO".

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:) SI _____ NO <u>X</u>	En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental: NO APLICA
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA): SI _____ NO <u>X</u>	En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública: NO APLICA

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI X NO _____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación): En el lugar denunciado se encontraba cerrado y sin actividades al momento de la inspección.

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- | | |
|--|----------------------|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <u>X</u> NO _____ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <u>X</u> NO _____ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <u>X</u> NO _____ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <u>X</u> NO _____ |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: <u>X</u>	Captura Fotográfica: <u>X</u>	Toma de Muestras: _____	Registro Coordenadas: <u>X</u>
Mediciones: _____	Representación Gráfica: _____	Encuestas o Entrevistas: <u>X</u>	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI X NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI X NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

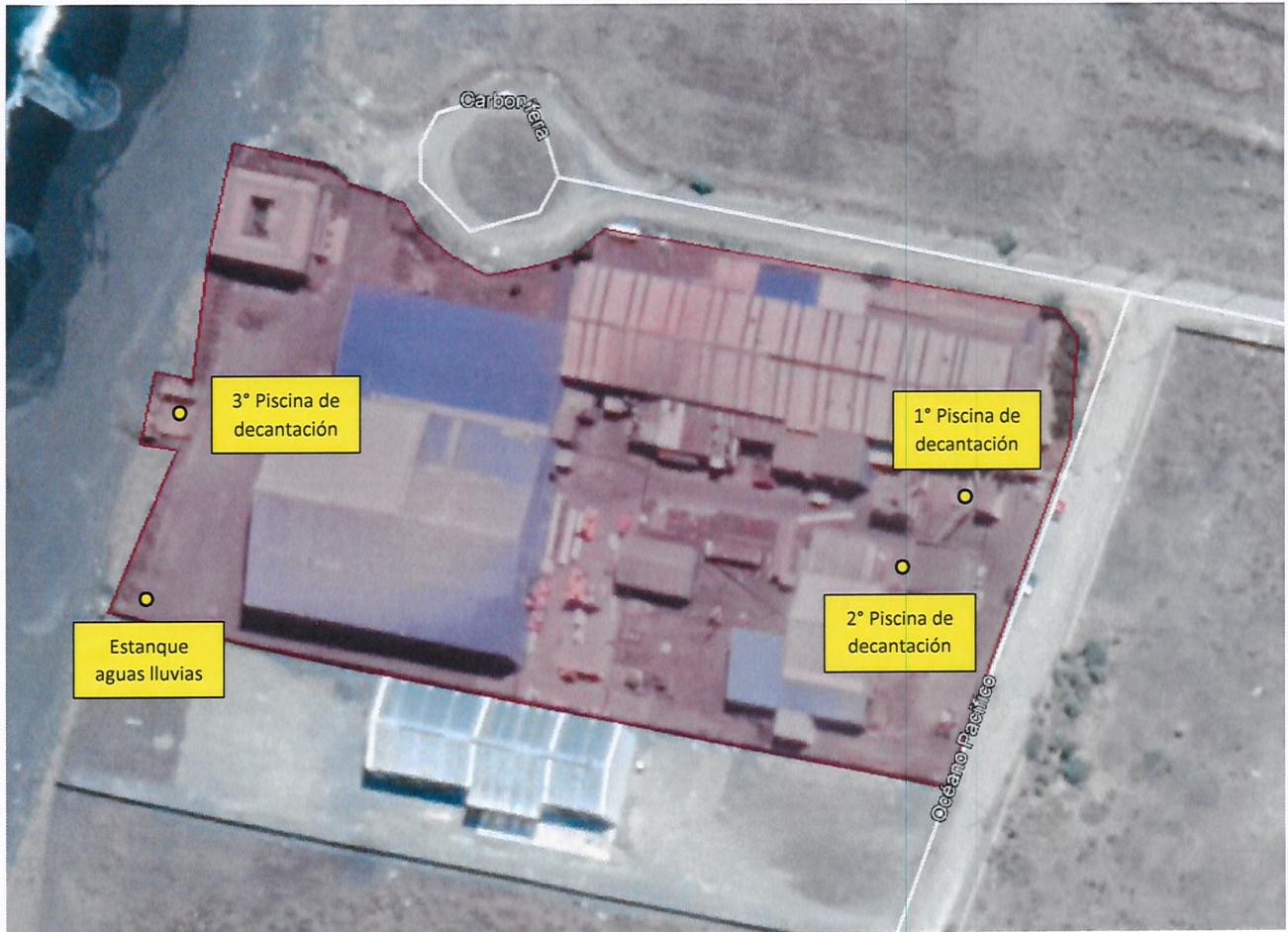


7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

La actividad de fiscalización se originó de una denuncia recibida por la Armada por la descarga de Riles en la playa del sector industrial. La SMA realizó requerimientos de información en marzo y abril del presente año, los cuales aún no han sido respondidos por el titular, lo que constituiría una obstrucción al proceso de fiscalización en curso.

A continuación se presentan las estaciones de fiscalización.

Figura N°1. Planta Pesquera San Lázaro

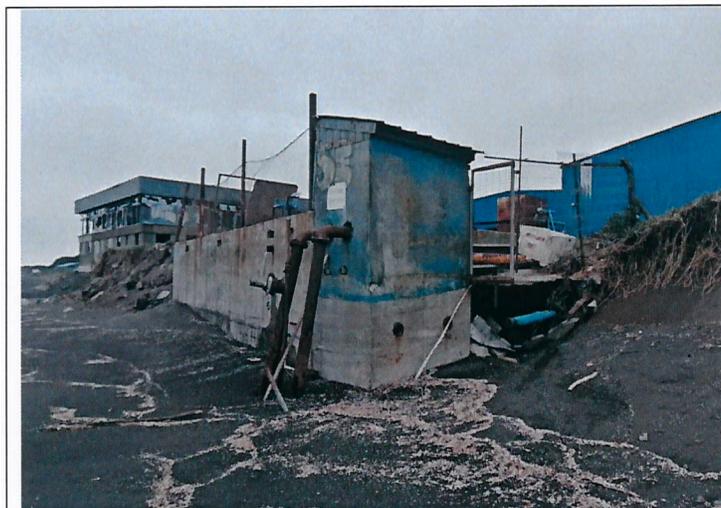


8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Fiscalizadores de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con fecha 12-10-2021 se presentaron en las instalaciones de la Unidad Fiscalizable denominada ALIMENTOS MAR PROFUNDO, ubicada en la Av. Océano Pacífico N° 3679, en el Parque industrial Coronel.

Estación 1. Emisario submarino en sector de playa

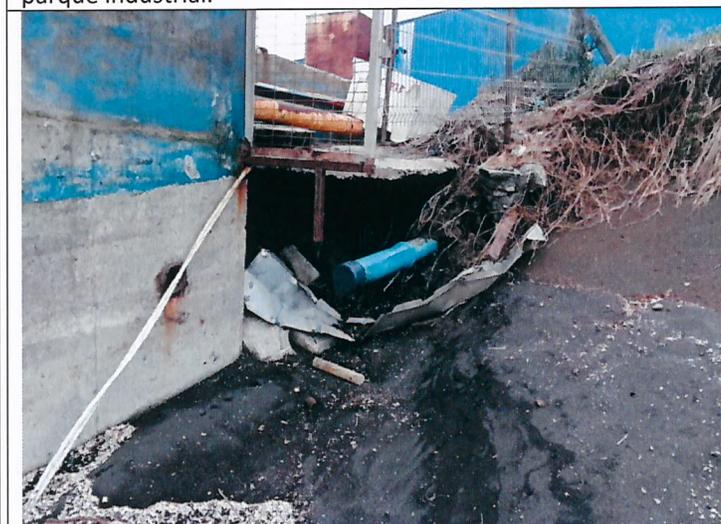
En primer lugar, se realiza una visita a los terrenos de playa ubicado en las coordenadas UTM WGS-84 H18 662.854 m E y 5.907.479 m N. Se constató en terreno que la cañería donde desde donde se descargó los riles en la denuncia presentada por la Armada se encontraba sellada, sin embargo, se observó un segundo ducto, desde el cual se constató la descarga de Riles de manera directa en los terrenos de playa desde el estanque previo al emisario. En el lugar, es posible percibir olores característicos de materia orgánica en descomposición.



Fotografía N°1: Instalaciones Emisario Submarino en la playa del parque industrial.



Fotografía N°2: Instalaciones emisario submarino en la playa del parque industrial.



Fotografía N°3: Ducto cerrado, desde donde se denunció la descarga de Riles por parte de la Armada.



Fotografía N°4: Descarga de riles desde la Planta.

Estación 2. Sistema de tratamiento de RILES previo a emisario Submarino

Posteriormente, fiscalizadores se presentaron en la planta San Lázaro, donde fueron atendidos por el Sr. Víctor Mercado, Jefe de Planta; Alex Fica, Jefe de Mantención; y el Sr. Juan Vidal, Supervisor de Mantención, a quienes se les indica el motivo de la fiscalización y las acciones a realizar. Se informa que la actividad tiene como origen, una denuncia presentada por la Armada de Chile, por la descarga de Riles en la playa del parque industrial Coronel, desde la planta San Lázaro.

Respecto de los hechos denunciados, el Sr. Fica indicó que la descarga se originó producto de un temporal que rompió la punta de la cañería del emisario. Señala además, que la descarga correspondía solo a aguas lluvias y que posterior al temporal, la punta del emisario fue sellada. Adicionalmente, se indicó que la planta se encuentra actualmente paralizada desde finales de julio, por lo que al momento de la inspección solo se encuentran realizando trabajos de mantención de la planta.



Con respecto al Sistema de Tratamiento de Riles, el titular indicó que actualmente la planta no cuenta con los dos tambores rotatorios definidos en la RCA N°333/2007 para la remoción de los sólidos en los Riles producidos de la planta, y que el emisario no se encuentra instalado. En este sentido, el Sr. Vidal indicó que los Riles producidos en el área de procesos son enviados vía canaleta a un primer pozo de decantación, ubicado en las coordenadas UTM WGS-84 H18 663.027 m E y 5.907.467 m N. Desde este lugar los riles son enviados a un segundo pozo de decantación, ubicado en las Coordenadas UTM WGS-84 H18 mediante canaletas. El segundo pozo de decantación recibe estos riles y los producidos en el área de congelados, según lo indicado por el titular, en este lugar los sólidos decantados son retirados mediante empresas externas.



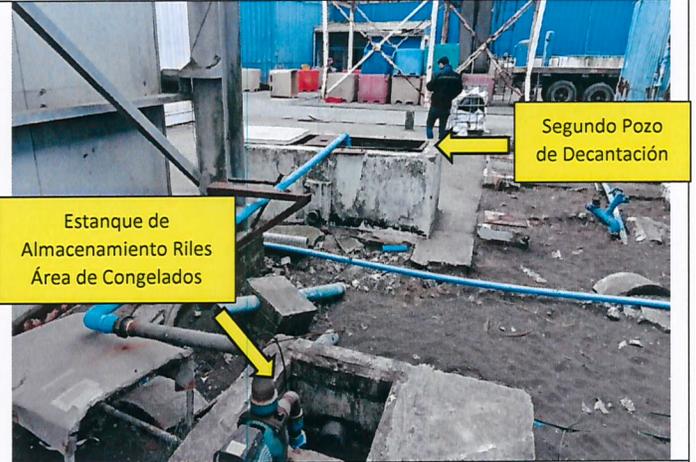
Fotografía N°5: Pozo de decantación N°1 de los Riles del área de operación.



Fotografía N°6: Pozo de decantación N°1.



Fotografía N°7: Estanque de Almacenamiento de los Riles del área de congelado.



Fotografía N°8: Pozo de decantación N°2.

Desde el segundo pozo de decantación, los riles son derivados mediante ductos, a un tercer pozo de decantación ubicado en el sector del emisario submarino, el cual tendría una capacidad de 40 m³. Al visitar el lugar, se constató que la descarga observada en la playa proviene desde dicho pozo de decantación, el cual contiene los restos de los riles decantados de los pozos anteriormente descritos. Según lo indicado por el titular, debido a que no se encuentra el emisario habilitado, los Riles de la planta son retirados a través de las empresas ESSBIO y FOSAS DEL SUR.

Por otro lado, las aguas lluvias de la planta son derivadas a una serie de estanques de infiltración, ubicados en las coordenadas UTM WGS-84 H18 662.849 m E y 5.907.442 m N..





Fotografía N°9: Pozo de decantación 3.



Fotografía N°10: Área de descarga de riles en terrenos de playa.



Fotografía N°11: Pozo de decantación 3.



Fotografía N°12: Punto de descarga Pozo decantación 3.

La fiscalización finalizó a las 11:25 horas del mismo 12-10-2021.



9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	Documentación que acredite las gestiones realizadas por el titular durante el año 2020 para solicitar el cambio de titularidad de las RCA N°222/1999 y RCA N°333/2007 efectuadas ante el Servicio de Evaluación Ambiental.
2	Justificación Técnica que indique la razón por no contar con el Sistema de Tratamiento de Riles establecido en la RCA N°333/2007.
3	Resultados de los monitoreos mensuales de riles desde el mes de octubre del año 2020 a enero de 2021, de acuerdo con el PROGRAMA DE MONITOREO DE RILES establecido en la RCA N°333/2007.
4	Registros y autorizaciones sanitarias, tanto de las empresas transportistas como de la de disposición final de los sólidos retirados desde el pozo de decantación, de octubre de 2020 a la fecha.
5	Contrato con la empresa ESSBIO y Fosas del Sur, o cualquier otra empresa que realice el retiro de Riles producidos en la planta.
6	Registro de los Riles retirados por las empresas externas desde octubre del año 2020 a la fecha.
7	Planos en escala de colores con las conducciones de efluentes, incluyendo los Riles, aguas lluvias y aguas sanitarias. Detallar el sistema de las canaletas y cámaras del Sistema de tratamiento de Riles.
Plazo de envío de Documentos pendientes en Formato digital (en días hábiles): 7 Días Hábiles	Dirección de la oficina a las que debe ser enviada la información o antecedentes: La información debe ser remitida a través de una carta conductora al correo electrónico OFICINADPARTES@SMA.GOB.CL con copia al correo OFICINA.BIOBIO@SMA.GOB.CL



10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Wladimir Cortés R.	Superintendencia del Medio Ambiente	
Francisco Caamaño A.	Superintendencia del Medio Ambiente	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Alex Fica	Comercial y Conservera San Lázaro Ltda.	No aplica
Juan Vidal	Comercial y Conservera San Lázaro Ltda.	No aplica
Víctor Mercado	Comercial y Conservera San Lázaro Ltda.	No aplica

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</p> <p>SI _____ NO <u>X</u> _____</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <u>X</u> _____</p> <p>Observaciones: Debido a la emergencia sanitaria, y con base en el principio de realidad, se determina en común acuerdo con el Titular que el envío de la copia del ACTA DE INSPECCION, será efectuado mediante correo electrónico desde la Oficina Regional del Biobío.</p>
--	--

